

DECRETO 2921 DE 2004

(septiembre 10)

por el cual se acepta una renuncia y se efectúa un nombramiento en interinidad.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y los artículos 5° del Decreto 2163 de 1970, 161 del Decreto ley 960 de 1970 y 66 del Decreto Reglamentario 2148 de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Germán Eleázar Moreno Lozano, Notario Treinta y Dos del Círculo de Bogotá, D. C., presentó renuncia irrevocable del cargo de Notario 32 del Círculo de Bogotá, con oficio de 17 de agosto de 2004.

Por el motivo citado se hace necesario aceptar la renuncia del doctor Germán Eleázar Moreno Lozano, y proveer el cargo de Notario Treinta y Dos del Círculo de Bogotá, D. C.;

Que con fundamento en la certificación expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, la doctora Blanca Luz Vallejo Restrepo, identificada con la cédula de ciudadanía número 38971150 de Cali, Valle, reúne los requisitos exigidos en el artículo 153 del Decreto ley 960 de 1970, para desempeñarse como Notaria de Primera Categoría;

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. Acéptase la renuncia del Notario Treinta y Dos del Círculo de Bogotá, D. C., doctor Germán Eleázar Moreno Lozano, identificado con la cédula de ciudadanía número

14225468 de Ibagué.

Artículo 2º. Nómbrase en interinidad, en el cargo de Notaria Treinta y Dos del Círculo de Bogotá, D. C., a la doctora Blanca Luz Vallejo Restrepo, identificada con la cédula de ciudadanía número 38971150 de Cali, Valle.

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

10 de septiembre de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Sabas Pretelt de la Vega.